

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 53 -2017/JNAC/RENIEC

Lima, 10 ABR. 2017

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000093-2016/ER/RENIEC (25AGO2016), emitida por la Escuela Registral; las Hojas de Elevación N° 000018-2017/GTH/RENIEC (07FEB2017) y N° 000047-2017/GTH/RENIEC (20MAR2017), emitida por la Gerencia de Talento Humano; los Informes N° 000013-2017/GTH/SGAL/RENIEC (07FEB2017) y N° 000036-2017/GTH/SGAL/RENIEC (20MAR2017), emitidos por la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano; los Informes N° 001479-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (02SET2016) y N° 000682-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (20MAR2017), emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y las Hojas de Elevación N° 000491-2016/GAJ/RENIEC (05SET2016) y N° 000180-2017/GAJ/RENIEC (27MAR2017), emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 176°, 177° como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Resolución Jefatural N° 482-2011/JNAC/RENIEC (27SET2011), a través de su artículo primero, delegó al Director del Centro de Altos Estudios Registrales, la facultad de suscribir en representación del RENIEC, convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que brinden capacitación o especialización profesional para el personal de la institución; asimismo, a través de su artículo segundo delegó al Gerente de Recursos Humanos, la facultad para suscribir en representación del RENIEC, convenios de cooperación con entidades financieras, cooperativas y otros que brinden acceso a créditos a los trabajadores del RENIEC;

Que mediante el documento del vistos, la Escuela Registral solicita se modifique la Resolución N° 482-2011/JNAC/RENIEC (27SET2011), a efectos de actualizar la nueva designación de este órgano de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente;

Que por otro lado, la través de los documentos del vistos, la Gerencia de Talento Humano propone una formula resolutive, a efectos de que se modifique el artículo segundo de la Resolución N° 482-2011/JNAC/RENIEC (27SET2011), a efectos de actualizar de igual forma la denominación de este órgano de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones actual;

Que en el literal p) del artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y modificado a través de la Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016), señala que la Escuela Registral tiene la facultad de proponer acuerdos o convenios de cooperación interinstitucional en materia de capacitación e investigación académica, con instituciones públicas o privadas,

nacionales o extranjeras, en beneficio del personal de la institución en coordinación con la Oficina de Convenios, pudiendo suscribir los mismo en mérito a una delegación de Jefatura Nacional; asimismo, en el literal I) del artículo 128° de este documento de gestión, entre las funciones específicas de la Gerencia de Talento Humano, establece la de proponer acuerdos o convenios de cooperación interinstitucional con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia, en beneficio del personal de la institución y en coordinación con la Oficina de Convenios, pudiendo suscribir los mismos en mérito de una delegación de Jefatura Nacional;

Que en consecuencia, resulta viable atender lo solicitado por la Escuela Registral y la Gerencia de Talento Humano, a fin de viabilizar el accionar de la Entidad, por tal razón, corresponde modificar el artículo primero y segundo de la Resolución Jefatural N° 000482-2011/JNAC/RENIEC (27SET2011), a fin de consignar la vigente denominación de los citados órganos;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) modificada a través de la Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar los artículos primero y segundo de la Resolución Jefatural N° 000482-2011/JNAC/RENIEC (27SET2011), los mismos que quedará redactado de la siguiente manera:

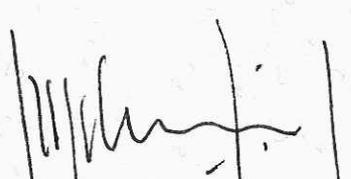
Artículo Primero.- Delegar a partir de la fecha al Director de la Escuela Registral la facultad para suscribir en representación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC, convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que brinden estudios de pregrado, postgrado, capacitación y/o especialización profesional en beneficio de los trabajadores del RENIEC.

Artículo Segundo.- Delegar a partir de la fecha al Gerente de Talento Humano, la facultad para suscribir en representación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC, convenios de cooperación con entidades financieras, cooperativas y otros que brinden acceso a créditos a los trabajadores del RENIEC;

Artículo Segundo.- Encargar a la Escuela Registral y a la Gerencia de Talento Humano que informen a la Jefatura Nacional sobre los convenios de cooperación que suscriban en virtud a la referida delegación.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a la Escuela Registral y a la Gerencia de Talento Humano la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL